



## **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO**

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

### **ESTUDIOS PREVIOS**

**FECHA: 08 DE MAYO DE 2023**

### **JUSTIFICACIÓN**

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, establecimiento adscrito a la Secretaria de Educación de Medellín, en su política de eficiencia tiene como prioridad afianzar y consolidar los procesos de modernización y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo a la comunidad.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

Con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y ejecución de requiere contratar **PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA.**

En aras de una buena función administrativa, se debe procurar eficiencia en el desarrollo de las actividades tanto académicas como administrativas, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es por esta razón que se tiene contemplado dentro del Plan de Inversión como objetivo estratégico Institucional de “modernizar algunos equipos tecnológicos de la Institución de forma que garantice un adecuado servicio educativo”, acorde con el Proyecto Educativo Institucional.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

##### **2.1 OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA.**

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, proyectando el trabajo con sentido de transparencia, ve la necesidad de adquirir algunos equipos como: un televisor de 43” con su soporte y una cabina de sonido con micrófono inalámbrico para la sede Piedra Gorda, y de esta manera poder garantizar el desempeño eficiente en el desarrollo de las actividades académicas y proyección Institucional.

## CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO:

Teniendo en cuenta que a la fecha el Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes el Cerro y Piedra Gorda cuenta con un histórico para efectos de este proceso, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento y se relacionan en el estudio de mercado.

**PRECIOS DEL MERCADO.** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar las cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

ITEM	PROVEEDOR	VALOR	PROMEDIO
1	COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S	<b>\$3.029.621</b>	<b>\$3.030.000</b>
2	MB ALTERNATIVA Y SOLUCIONES S.A.S	<b>\$3.138.895</b>	
3	MUNDO ESCOL – SOMUNISTROS ESCOLARES	<b>\$3.108.420</b>	

El Valor aproximado del Contrato y Justificación del Mismo es de **\$3.030.000 (Tres millones treinta mil pesos)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

### COMPRA DE EQUIPOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Unidad	CABINA DE SONIDO Y MICROFONO
1	Unidad	TELEVISOR SMART TV DE 43" MAS SOPORTE

La entrega de estos equipos debe incluir el transporte hasta el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede Piedra Gorda, en la Vereda Piedra Gorda, Corregimiento de Santa Elena Medellín.

## 2.2CONTRATO: COMPRA DE EQUIPOS

**VALOR: (CDP): \$3.030.000 (Tres millones treinta mil pesos)**Provenientes de la modificación al plan de compras de los Recursos del Balance de transferencias Municipales, según programación N° 10, Códigos UNSPSC 45000000.

**FORMA DE PAGO:** Una vez entregados los equipos objeto del contrato, en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite

de tesorería y aprobación de la dirección, se hará el pago en las dependencias del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Municipal, según programación presentada en la Invitación Pública.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Trámite del proceso de contratación se hará de forma virtual, es decir se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de la entrega de los suministros de aseo y papelería, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de que se realice el pago.

El proponente deberá contar con los medios necesarios **PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, EN EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PIEDRA GORDA**, ubicado en la vereda Piedra Gorda del Corregimiento de Santa Elena.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 01 del 09 de marzo de 2023 emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que obtenga el mayor puntaje porcentual en la sumatoria de los siguientes factores para adjudicarle el contrato:

<b>4.1 CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
• Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	40%
• Calidad del producto	40%
• Experiencia en la prestación del servicio	20%

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predeterminante a tener en cuenta será el menor precio ofertado y calidad, de continuar con el empate se adjudicará a quien haya presentado primero la propuesta, según constancia en el acta de recepción de propuestas de la Invitación Pública.

## 4.2 REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- i. Hoja de vida.
- j. Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica

## 4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y cabalidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumple con algunas de las especificaciones técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y los confrontado con la realidad.

**El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no afecten el tratamiento igualitario de las mismas.**

- 5 RIESGOS PREVISIBLES:** No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato).

**6 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.** Para este contrato no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



---

**ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO**  
Directora